



CORDOBA, 08 ENE 2010

VISTO Lo dispuesto en las Resoluciones N° 037/09 y N° 165/09 referidas a la cobertura de transporte del "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)-, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de asegurar el traslado de nuestros beneficiarios incluidos en el "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- el costo será readecuado en un porcentual referencial de los aranceles fijados en la Resolución Ministerial -MS- N° 57/2010.

Que en esta instancia es oportuno incrementar el valor del Kilómetro para todos los transportistas adheridos contractualmente con la APROSS a través de las normas legales establecidas en el "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS -SAID-, manteniendo las condiciones establecidas precedentemente a fin de garantizar el equilibrio de los recursos que anualmente se fijan por la ley dictada al efecto.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- ESTABLECESE en Pesos uno con ochenta centavos (\$1,80) el valor por kilómetro para el transporte SAID a partir del 1 de Febrero de 2010, manteniendo una diferencia de porcentaje conforme los valores dispuestos en la Resolución del Ministerio de Salud -MS- N° 57/2010.

Artículo 2°.- Los transportistas adheridos contractualmente con APROSS, deberán dar cumplimiento a los extremos exigidos en la Resolución N° 037/09, con la referencia de los valores establecidos en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCION

N° 0005/10

APROSS
Intervino
Redactor
Corrección
Control
Protocoliza

Dr. GUSTAVO EDUARDO NUÑEZ
VOCAL DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.



WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. RODOLFO H. RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
APROSS